



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

Contratación: CVF/iva

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177/2018

**ASUNTO: INADMISIÓN A LA LICITACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA MERCANTIL ASCENSORES HERCO S.L (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 28/17 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS").-**

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 28/17 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentaron DOS proposiciones;

**-THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018.

**-ASCENSORES HERCO S.L** con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018.

VISTO que con fecha 08 de febrero actual, la mesa negociadora acuerda por unanimidad de sus miembros proponer al órgano de contratación;

**ADMITIR** a la licitación la proposición presentada por la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018 al estimar que se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**INADMITIR** a la licitación la proposición presentada por la mercantil **ASCENSORES HERCO S.L** con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018, al estimar que no se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA que le fueron requeridas ( parte de la documentación administrativa aportada se ha presentado en copia sin compulsar con los originales por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue conforme a lo exigido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

CONSIDERANDO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

### RESUELVO

**PRIMERO: AVOCAR** la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atendiendo a la necesidad de adjudicar el servicio, debido al retraso excesivo producido en la tramitación del expediente.

**SEGUNDO: ADMITIR** a la licitación la proposición presentada por la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018 al estimar al estimar que se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, continuando el procedimiento de contratación.



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

**TERCERO: INADMITIR** a la licitación la proposición presentada por la mercantil **ASCENSORES HERCO S.L** con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018, al estimar que no se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA que le fueron requeridas ( parte de la documentación administrativa aportada se ha presentado en copia sin compulsar con los originales por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue conforme a lo exigido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

**CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados en el procedimiento.

**QUINTO: DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, a 04 de abril de 2018, de lo que yo la Vicesecretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo. Pedro Valdominos Horche.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES  
VICESECRETARIA-INTERVENTORA



Fdo. Laura Cadenas Rodriguez.